



**Corporación Excelencia en la Justicia
Observatorio de Derecho Laboral
Pontificia Universidad Javeriana
Mateo Velandia Rincón**

Análisis legislativo ficha No. 15

Tema: por medio de la cual se regula el trabajo digital económicamente dependiente realizado a través de empresas de intermediación digital que hacen uso de plataformas digitales en Colombia

Norma	Proyecto de ley 148 de 2021
Tema	Teletrabajo
Resumen	Se regula el trabajo digital económicamente dependiente realizado a través de empresas de intermediación digital que hacen uso de plataformas digitales, en el cual se debe regular temas tales como la seguridad social, riesgos laborales, agremiaciones entre otras.
Puntos Clave	<ol style="list-style-type: none">1. En cuanto a la seguridad social el trabajador autónomo económicamente dependiente cuyos ingresos sean inferiores a 1 SMLV realizara su aporte en base al salario mínimo.2. Respecto a los riesgos laborales se deberá clasificar dichos riesgos en la Ley 1562 de 2012.3. Si dichos trabajadores no están afiliados al sistema de seguridad social serán objetos de sanciones establecidas en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993.4. El ministerio de trabajo deberá encargarse de establecer los parámetro para que se creen organizaciones gremiales de dichos trabajadores.